

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001333300420150046602
DEMANDANTE: SERVIMEDICOS S.A.S., EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD", MÉDICOS ASOCIADOS S.A., COLOMBIANA DE SALUD S.A.
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
M. DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Encontrándose el presente proceso al despacho para decidir el recurso de apelación interpuesto por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. contra el auto proferido en la audiencia inicial celebrada el 23 de marzo de 2017, por medio del cual el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio negó la solicitud de nulidad propuesta por la referida entidad, se advierte que en dicho asunto ya se profirió sentencia de primera instancia, la cual fue recurrida por la parte ejecutante y cuya apelación correspondió igualmente por reparto a este Despacho.

En consecuencia, se ordena acumular las diligencias, con el fin de que, al momento de tomar la decisión que corresponde a esta instancia judicial, se resuelvan ambos recursos de manera conjunta.

Por Secretaría se dejarán las constancias a que haya lugar en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA).

Con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado

en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA), disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> insertando los 23 dígitos en *Código Proceso* e ingresando en la pestaña denominada *Actuaciones*.

Se precisa que de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 3o del Decreto Legislativo 806 de 2020, las partes e intervinientes o apoderados, deberán remitir a las direcciones electrónicas suministradas por las otras partes, inclusive el Ministerio Público, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta Corporación.

Del mismo modo, se indica que la correspondencia deberá ser allegada en un único archivo en formato PDF, dentro del horario laboral, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 p.m., al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la misma, entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5o del artículo 79 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e58f8e8e01ed8d09748d6e3279a51740458b37fe30b8a7191c8eb771cdb2544

Documento generado en 16/09/2021 09:26:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>